



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO**

Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente fijar nueva fecha para celebrar reconstrucción del expediente. Sírvese Proveer.

Srio

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL. (Cumplimiento de Sentencia).

RADICACIÓN: 2.019-00145-00.

DEMANDANTE: LUIS CARLOS CARCAMO HERAZO.

DEMANDADO: DIZGRACON S.A.S.

ASUNTO QUE SE TRATA.

Revisado el expediente, se observa que la parte demandada solicitó aplazamiento de la diligencia, aduciendo que no ha podido localizar al apoderado a quien le confirieron poder y que contestó la demanda, a efectos que le sea entregada la información y allegarla al expediente, siendo aceptada su solicitud en aras de proteger su derecho de defensa y debido proceso.

En tal orden se fijará nueva fecha y hora para la audiencia de reconstrucción de expediente y se prevendrá a las partes para que presenten la documentación obrante en su poder, al igual que la parte demandada DIZGRACON S.A.S., constituya nuevo apoderado independiente de la ubicación o no del anterior profesional del derecho.

Como es sabido que el artículo 126 del C.G.P no contempló ninguna previsión especial en torno a la notificación de la providencia que fija fecha para la reconstrucción, el presente proveído se notificará por estado.

En virtud de lo motivado, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad (Atlántico),

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR fecha y hora, para llevar a cabo audiencia de reconstrucción de expediente, el día viernes 2 de diciembre de 2022 a partir de las 2:00 p.m.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que aporten en la diligencia toda la documentación que se encuentre en su poder que corresponda a copia de las piezas procesales y actuaciones adelantadas dentro del proceso de la referencia.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandada DIZGRACON S.A.S. para que constituya nuevo apoderado en defensa de sus intereses.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39fb3850463816f7c0d7bf72d881d0debfd2f8aa31304362342f3f57edf26e52**

Documento generado en 27/09/2022 07:19:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>